

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-3839.- 731.1/32300.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Banorte
Edificio Torre Guía, 1er. piso
Av. Morones Prieto No. 2805 Pte.
Col. Lomas de San Francisco, C.P. 64710
Monterrey, N.L.

En virtud de que con su escrito del 24 de julio último hacen de nuestro conocimiento que en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 21 de mayo del año en curso, su asamblea general extraordinaria de accionistas del 30 de junio anterior, determinó modificar el artículo sexto de sus estatutos sociales, con el fin de incrementar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$51'000,000.00 a \$54'975,200.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 36,084, otorgada el 7 de julio pasado, ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente del licenciado Javier García Avila, titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-773 del 13 de febrero de 1991, modificada con los diversos 366-IV-1973 y 366-IV-6035 del 16 de abril y 23 de octubre de 1997, respectivamente, 366-IV-970 del 26 de febrero de 1998, 366-IV-4511 del 11 de agosto de 1999, 366-IV-3851 del 21 de agosto de 2000 y 366-IV-3876 del 24 de octubre de 2001, a Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, que la faculta para practicar las operaciones de seguros de vida, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

II.-

a).- El capital social es de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100) moneda nacional, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$54'975,200.00 (cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100) moneda nacional.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2003.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 198434)